

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023  
MGP/DIRCOMAT**

**SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO  
PARA EL B.A.P. "PISCO" Y B.A.P. "AGUIRRE" DURANTE EL  
EJERCICIO MULTINACIONAL "UNITAS LXIV" "ATENCIÓN  
DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - COLOMBIA 2023" Y  
"DESPLIEGUE DEL B.A.P. "PISCO" AL PUERTO DE ROTA -  
ESPAÑA"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de

ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

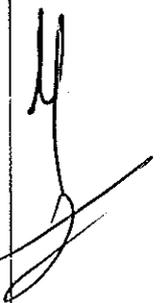
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Marina de Guerra del Perú.  
RUC N° : 20153408191  
Domicilio legal : Av. Contralmirante Mora N° 1102 Base Naval del Callao  
Provincia Constitucional del Callao  
Teléfono: : 2016230 anexo: 5914  
Correo electrónico: : [dircomat.mercadoalistamiento@marina.pe](mailto:dircomat.mercadoalistamiento@marina.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO PARA EL B.A.P. "PISCO" Y B.A.P. "AGUIRRE" DURANTE EL EJERCICIO MULTINACIONAL "UNITAS LXIV" "ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - COLOMBIA 2023" Y "DESPLIEGUE DEL B.A.P. "PISCO" AL PUERTO DE ROTA - ESPAÑA".

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 41 de fecha 20 de abril del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

El Requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la Buena Pro.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha de zarpe del B.A.P." PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE", del puerto del Callao, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en el Banco de la Nación y con el comprobante de pago solicitarlas en la Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), sito en la Av. Contralmirante Mora N° 1102 Base Naval del Callao - Prevención Anexo 5914, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

*No aplica*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Plan de trabajo, el contratista deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de los servicios requeridos, debiendo especificar las condiciones para la ejecución, el mismo que deberá ser aprobado por la ENTIDAD, y ser presentado para su verificación técnica respectiva dentro de los OCHO (8) días hábiles a la firma del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- k) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- m) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (Anexo N° 13).
- n) Declaración jurada de compromiso antisoborno (Anexo N° 14).
- o) Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado (Anexo N° 15).

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPF, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Contralmirante Mora S/N° - Callao.”

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará de forma parcial y en moneda nacional después del servicio realizado, previo otorgamiento de la respectiva acta de conformidad según el cuadro de detalle:

N° DE PAGO	SERVICIO	MONTO A PAGAR
1° PAGO	El contratista deberá brindar los servicios detallados en el párrafo 5, subpárrafo 5.2 , (Sub-Ítem 1, 2, 3 Y 4), cruce al canal de Panamá (Balboa-Colón) y en el puerto de Cartagena - Colombia	60%
2° PAGO	El contratista deberá brindar los servicios detallados en el párrafo 5, subpárrafo 5.2, (Sub-Ítem 1), en los puertos extranjeros de Guantánamo - Cuba y Rota – España.	20%
3° PAGO	El contratista deberá brindar los servicios detallados en el párrafo 5, subpárrafo 5.2, (Sub-Ítem 1), en el puerto extranjero de Mayport - Estados Unidos y cruce al canal de Panamá (Colón- Balboa)	20%

El monto final del contrato será establecido en función a los servicios reales que sean brindados por el agente logístico de acuerdo con el requerimiento y necesidades que tenga el B.A.P. "PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE", a los costos presentados en la oferta técnica y económica presentadas por el agente logístico.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura)
- Informe técnico final de los trabajos realizados.
- Acta de conformidad firmada por el Comandante del B.A.P. "PISCO" y Comandante del B.A.P. "AGUIRRE".

## 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

$$((IPCx/IPCy)-1)*100$$

- x = Periodo donde se efectuar el pago  
y = Periodo de firma del contrato

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. Denominación de la contratación

SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO PARA EL B.A.P. "PISCO" Y B.A.P. "AGUIRRE" DURANTE EL EJERCICIO MULTINACIONAL "UNITAS LXIV", "ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - COLOMBIA 2023" Y DESPLIEGUE DEL B.A.P. "PISCO" AL PUERTO DE ROTA - ESPAÑA.

##### 2. Finalidad pública (POI)

El presente proceso tiene como finalidad contar con los servicios de agenciamiento logístico que permita una mayor eficiencia, optimización de recursos y oportuna atención en los gastos portuarios y suministro de combustible en los puertos de Cartagena - Colombia en los que arribarán el B.A.P. "PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE" durante el Ejercicio Multinacional "UNITAS LXIV" y "Atención de Desastres y Emergencias – Colombia 2023"; así como, en los puertos de Guantánamo - Cuba, Rota - España y Mayport - Estados Unidos, como parte del despliegue del B.A.P. "PISCO" al puerto de Rota - España para el transporte logístico de los helicópteros Sea King SH-3D al puerto del Callao.

##### 3. Antecedentes

El B.A.P. "PISCO" y el B.A.P. "AGUIRRE", tiene como misión participar en el Ejercicio Multinacional "UNITAS LXIV" y "Atención de Desastres y Emergencias – Colombia 2023" que se desarrollará en la ciudad de Cartagena – Colombia. Asimismo, al término de mencionado ejercicio el B.A.P. "PISCO" ha sido comisionado para realizar el despliegue al puerto de Rota - España para el transporte logístico de los helicópteros Sea King SH-3D al puerto del Callao.

Durante su navegación en el extranjero el B.A.P. "PISCO" y B.A.P "AGUIRRE" requerirán los servicios portuarios en el puerto de Cartagena - Colombia, los mismos que deben cumplir con las regulaciones locales y seguros respectivos, los cuales se ejecutarán de manera obligatoria a través de un agente logístico, el mismo que deberá entrar en contacto con las autoridades del puerto con antelación al ingreso al país.

Al finalizar el Ejercicio Multinacional "UNITAS LXIV" y "Atención de Desastres y Emergencias - Colombia 2023", el B.A.P. "PISCO" realizará su despliegue a los puertos de Guantánamo - Cuba, Rota - España y Mayport - Estados Unidos, en los cuales requerirá servicios portuarios, los mismos que deben cumplir con regulaciones locales y seguros respectivos, los cuales se ejecutarán de manera obligatoria a través de un agente logístico, el mismo que deberá entrar en contacto con las autoridades de los puertos con antelación al ingreso de cada país.

Estas consideraciones y la diversidad de zonas a ser visitadas, hacen recomendable que la agencia a la que se le encargue estos servicios, tengan experiencia y alcance internacional relacionado a los conceptos de gastos portuarios y suministro de combustible.

Los servicios requeridos son gastos que se realizarán exclusivamente en el extranjero y no en el territorio nacional.

##### 4. Objetivos de la contratación

Contar con un servicio de alcance internacional para el agenciamiento logístico en los conceptos de gastos portuarios y suministro de combustible en los diferentes puertos en los que arribarán el B.A.P. "PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE" durante su participación en el Ejercicio Multinacional "UNITAS LXIV",

"Atención de Desastres y Emergencias – Colombia 2023"; así como, en los puertos de Guantánamo - Cuba, Rota - España y Mayport - Estados Unidos, como parte del despliegue del B.A.P. "PISCO" al puerto de Rota - España para el transporte logístico de los helicópteros Sea King SH-3D al puerto del Callao; este servicio deberá permitir una oportuna atención con la calidad, tiempo y características requeridas.

## 5. Características y condiciones del servicio a contratar

### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

N°	Servicio	Cantidad
1	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO PARA EL B.A.P. "PISCO" Y B.A.P. "AGUIRRE" DURANTE EL EJERCICIO MULTINACIONAL "UNITAS LXIV", "ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - COLOMBIA 2023" Y DESPLIEGUE DEL B.A.P. "PISCO" AL PUERTO DE ROTA - ESPAÑA	1

### 5.2. Actividades

En el caso de contratación del agenciamiento logístico, este deberá proveer los siguientes servicios en cada puerto al que arriben las unidades:

#### ITEM 1: SERVICIO DE AGENCIAMIENTO LOGISTICO

##### SUB-ITEM 1: GASTOS PORTUARIOS PARA EL B.A.P. "PISCO" (AMP-156)

- Proveer el servicio de agenciamiento, practicaje, remolcadores y adicionales eventuales para el cruce por el Canal de Panamá el día 6 de Julio del 2023 (Balboa-Colón), para una Unidad tipo Buque Multipropósito, de desplazamiento: 7800 tn, eslora: 122 mts, manga: 22 mts, calado: 5.15 mts y altura: 41 mts.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de DOS (2) remolcadores con fuerza de trabajo para UNA (1) Unidad Naval de 7,800 toneladas en los puertos que se indican según cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena - Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023 0900 hrs.	15/07/2023 0800 hrs.
2	Cartagena - Colombia	Muelle Cruceros	20/07/2023 0600 hrs.	25/07/2023 1200 hrs.
3	Rota - España	Base Naval	8/08/2023 2000 hrs.	13/08/2023 1900 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de practicaje con su respectiva lancha, para el amarre y zarpe de esta Unidad Naval en los puertos que se indica según cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena - Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023 0900 hrs.	15/07/2023 0800 hrs.
2	Cartagena - Colombia	Muelle Cruceros	20/07/2023 0600 hrs.	25/07/2023 1200 hrs.
3	Rota - España	Base Naval	8/08/2023 2000 hrs.	13/08/2023 1900 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de uso de muelle e instalaciones portuarias para UNA (1) Unidad Naval de eslora: 122mts. y manga: 22mts. en los puertos que se indica según cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023 0900 hrs.	15/07/2023 0800 hrs.
2	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	20/07/2023 0600 hrs.	25/07/2023 1200 hrs.
3	Rota – España	Base Naval	8/08/2023 2000 hrs.	13/08/2023 1900 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de personal para pasar espías y/o cabos a muelle para las maniobras de amarre y salida en los puertos que se indica según cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023 0900 hrs.	15/07/2023 0800 hrs.
2	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	20/07/2023 0600 hrs.	25/07/2023 1200 hrs.
3	Rota – España	Base Naval	8/08/2023 2000 hrs.	13/08/2023 1900 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer de 60 metros cúbicos (M3) de agua potable en los puertos que se indica según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	U/M
1	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023	60	M3
2	Rota – España	Base Naval	9/08/2023	60	M3
3	Mayport – EEUU	Estación Naval	28/08/2023	60	M3

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de un inspector, transporte, tratamiento y descarga de aguas residuales por 30 metros cúbicos y aguas oleosas por 10 metros cúbicos en los puertos que se indica según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	FECHA RETIRO	CANTIDAD	U/M
1	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023	30 - 10	M3
2	Rota – España	Base Naval	9/08/2023	30 - 10	M3
3	Mayport – EEUU	Estación Naval	28/08/2023	30 - 10	M3

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de un inspector, retiro y transporte hasta su disposición final de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos) en los puertos que se indica según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	FECHA RETIRO	CANTIDAD	U/M
1	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023	10	M3
2	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	14/07/2023	3	M3
3	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	20/07/2023	10	M3
4	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	24/07/2023	3	M3
5	Rota – España	Base Naval	9/08/2023	10	M3
6	Rota – España	Base Naval	13/08/2023	3	M3
7	Mayport – EEUU	Estación Naval	28/08/2023	10	M3

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer del Servicio de alquiler de DOS (2) Modem inalámbrico de internet con capacidad 5G, para los puertos que se indican según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	DEL DÍA	AL DÍA
1	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023	24/07/2023
2	Rota – España	Base Naval	8/08/2023	13/08/2023
3	Mayport – EEUU	Estación Naval	25/08/2023	29/08/2023

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer del servicio de telefonía móvil por TRES (3) tarjetas SIM con capacidad de 5G, para los teléfonos asignados con cobertura para los puertos que se indican según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	DEL DÍA	AL DÍA
1	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023	25/07/2023
2	Rota – España	Base Naval	8/08/2023	13/08/2023
3	Mayport – EEUU	Estación Naval	25/08/2023	30/08/2023

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de alquiler de moviidades para el transporte de personal por 12 horas cada día (1000-2200 hrs): UN (1) bus de 40 pasajeros con chofer y combustible o movilidad de mayor capacidad, UNA (1) Van tipo H1 o similar para 15 pasajeros con chofer y combustible, por la cantidad de días en puerto según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MOVILIDAD	DEL DÍA	AL DÍA
1	Cartagena (Muelle Cruceros)	Van	11/07/2023	14/07/2023
		Bus		
1	Cartagena (Muelle Cruceros)	Van	20/07/2023	24/07/2023
		Bus		
2	Rota (Base Naval)	Van	11/08/2023	13/08/2023
		Bus		
3	Mayport (Estación Naval)	Van	27/08/2023	29/08/2023
		Bus	27/08/2023	28/08/2023

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de despacho de puerto que se da por organizar el transporte de los inspectores de aduanas, inmigración, agricultura y sanitarios, y los impuestos correspondientes a los días en los que el buque se encuentra en puerto, de acuerdo a siguiente cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena – Colombia	Muelle Cruceros	11/07/2023	25/07/2023
3	Rota – España	Base Naval	8/08/2023	13/08/2023
4	Mayport – EEUU	Estación Naval	25/08/2023	30/08/2023

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Brindar servicio de contratación del inspector medio ambiental respectivo, así como de la barrera de contención para faena de combustible (no considerar la adquisición de combustible) en los puertos que se detallan de acuerdo al siguiente cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	FECHA FAENA	COMBUSTIBLE
1	Rota – España	Base Naval	10/08/2023	Diesel Marino
2	Mayport – EEUU	Estación Naval	29/08/2023	Diesel Marino
4	Mayport - EEUU	Estación Naval	29/08/2023	JP-5

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de agenciamiento, practica, remolcadores y adicionales eventuales para el cruce por el Canal de Panamá el día 4 de setiembre del 2023 (Colón-Balboa), para una Unidad tipo Buque Multipropósito, de desplazamiento: 7800 tn, eslora: 122 mts, manga: 22 mts, calado: 5.15 mts y altura: 41 mts.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Mantendrá reuniones previo al zarpe de la unidad para coordinar el servicio y requerimientos del B.A.P. "PISCO" para el siguiente puerto.

❖ Las horas indicadas en los cuadros de detalle son aproximadas.

**SUB-ITEM 2: GASTOS PORTUARIOS DEL B.A.P. "AGUIRRE" (FM-55)**

- Brindar el servicio de agenciamiento, practicaje, remolcadores y adicionales eventuales para el cruce por el canal de Panamá (Balboa-Colon), el día 06 de Julio a las 1000hrs. del año 2023 para una unidad tipo Fragata Misilera de eslora 113.2 metros, manga 11.3 metros y calado 3.7 metros.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de DOS (2) remolcadores con fuerza de trabajo para UNA (1) Unidad Naval de 2,500 toneladas según el cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena – Colombia	Base Naval	11/07/2023 1100 hrs.	15/07/2023 1000 hrs.
2	Cartagena – Colombia	Muelle de cruceros	20/07/2023 0800 hrs.	25/07/2023 1200 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de practicaje con su respectiva lancha, para el amarre y zarpe de esta Unidad Naval según cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena – Colombia	Base Naval	11/07/2023 1100 hrs.	15/07/2023 1000 hrs.
2	Cartagena – Colombia	Muelle de cruceros	20/07/2023 0800 hrs.	25/07/2023 1200 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de muelle para una Unidad Naval de eslora: 113 mts y manga: 11 mts; según cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena – Colombia	Muelle de cruceros	20/07/2023 0800 hrs.	25/07/2023 1200 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de personal para pasar espías y/o cabos a muelle para las maniobras de amarre y salida en los puertos que se indica según cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena – Colombia	Muelle de cruceros	20/07/2023 0800 hrs.	25/07/2023 1200 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer de 40 metros cúbicos (M3) de agua potable según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	U/M
1	Cartagena – Colombia	Muelle de cruceros	21/07/2023 0900 hrs.	40	M3

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de un inspector, transporte, tratamiento y descarga de aguas residuales por 8 metros cúbicos y aguas oleosas por 2 metros cúbicos según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	FECHA RETIRO	CANTIDAD	U/M
1	Cartagena – Colombia	Base Naval	11/07/2023	8 – 2	M3
2	Cartagena – Colombia	Muelle de Cruceros	21/07/2023	8 – 2	M3

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de un inspector, retiro y transporte hasta su disposición final de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos) según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	FECHA RETIRO	CANTIDAD	U/M
1	Cartagena – Colombia	Base Naval	11/07/2023	5	M3
2	Cartagena – Colombia	Muelle de cruceros	20/07/2023	5	M3
3	Cartagena – Colombia	Muelle de cruceros	24/07/2023	5	M3

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer del Servicio de alquiler de DOS (2) Modems inalámbricos de internet con capacidad 5G, para los puertos que se indican según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	DEL DÍA	AL DÍA
1	Cartagena – Colombia	Base Naval	11/07/2023	14/07/2023
2	Cartagena – Colombia	Muelle de cruceros	20/07/2023	24/07/2023

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer del servicio de telefonía móvil por TRES (3) tarjetas SIM con capacidad de 5G, para los teléfonos asignados según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MUELLE	DEL DÍA	AL DÍA
1	Cartagena – Colombia	Base Naval	11/07/2023	25/07/2023

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de alquiler de movilidad para el transporte de personal: UNA (1) Van tipo H1 o similar para 15 pasajeros con chofer y combustible, según cuadro de detalle:

N°	PUERTO	MOVILIDAD	DEL DÍA	AL DÍA
1	Base Naval	Van	11/07/2023	14/07/2023
2	Muelle de cruceros	Van	20/07/2023	24/07/2023

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Proveer el servicio de despacho de puerto que se da por organizar el transporte de los inspectores de aduanas, inmigración, agricultura y sanitarios, y los impuestos correspondientes según el cuadro de detalle:

N°	PUERTO DE AMARRE	MUELLE	FECHA DE ARRIBO	FECHA DE ZARPE
1	Cartagena – Colombia	Base Naval	11/07/2023	25/07/2023

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Brindar el servicio de contratación del inspector medio ambiental respectivo, así como de la barrera de contención para faena de combustible de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	PUERTO	MUELLE	FECHA FAENA	COMBUSTIBLE
1	Cartagena - Colombia	Muelle de Cruceros	21/07/2023 0800 hrs.	Diesel Marino

Nota: En caso se presente una variación en los lugares, fechas y horas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- Brindar el servicio de agenciamiento, practicaaje y adicionales eventuales para el cruce por el canal de Panamá (Colon-Balboa), el día 27 a las 0700 hrs. de Julio del año 2023 para una unidad tipo Fragata Misilera de eslora 113.2 metros, manga 11.3 metros y calado 3.7 metros.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares y fechas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

- ❖ Las horas indicadas en los cuadros de detalle son aproximadas.

### **SUB-ITEM 3: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL MARINO PARA EL B.A.P." AGUIRRE"**

Se requiere el suministro de combustible diésel, según las especificaciones detalladas por anexo (3) de acuerdo al itinerario que se detalla a continuación, contando con la verificación de un inspector medioambiental:

COMBUSTIBLE TIPO DIESEL MARINO		
PUERTO	CANT. /GLNS.	FECHA DE ENTREGA
CARTAGENA, COLOMBIA	30,000	21 JUL-23 0800 hrs.

Nota: En caso se presente una variación en los lugares y fechas detallados, el representante del B.A.P. "AGUIRRE", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

#### SUB-ITEM 4: SERVICIO DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL B.A.P. "PISCO"

Se requiere el suministro del lubricante según las especificaciones detallados por anexo (4), e indicadas en el siguiente cuadro de detalle; el mismo que será solicitado con 48 horas de anticipación previo al arribo al puerto de Cartagena-Colombia.

ACEITE 15W 40		
PUERTO	CANT. /GLNS.	FECHA DE ENTREGA
CARTAGENA, COLOMBIA (MUELLE DE CRUCEROS)	200	11 JUL-23

Nota: En caso se presente una variación en los lugares y fechas detallados, el representante del B.A.P. "PISCO", se comunicará al Contratista oportunamente con un plazo no menor a TRES (3) días hábiles.

#### 5.3. Procedimientos

La prestación del servicio de agenciamiento logístico deberá cumplir con los procedimientos establecidos de acuerdo a las legislaciones internacionales según puerto de recalada.

#### 5.4. Plan de trabajo

El contratista deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de los servicios requeridos, debiendo especificar las condiciones para la ejecución, el mismo que deberá ser aprobado por la ENTIDAD, y ser presentado para su verificación técnica respectiva dentro de los OCHO (8) días hábiles a la firma del contrato.

#### 5.5. Seguros aplicables

El CONTRATISTA deberá contar con la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo salud (SCTR Salud) y seguro complementario de trabajo de riesgo pensión (SCTR pensión), que cuente con la cobertura vigente durante el plazo de ejecución del servicio para su personal y otros seguros vigentes por ley tanto en puerto nacional y extranjero.

#### 5.6. Lugar y plazos de presentación del servicio

##### 5.6.1 Lugar

El agente logístico deberá prestar los servicios en los lugares y fechas al B.A.P." PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE" según el anexo (1) y (2) respectivamente.

##### 5.6.2 Plazos

La prestación del servicio tendrá un plazo de NOVENTA (90) días calendarios a partir de la fecha de zarpe del B.A.P." PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE", del puerto del Callao.

Nota: En caso se presente una variación de la fecha de zarpe y/o arribo del B.A.P." PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE" del puerto del Callao, el representante de la unidad, se comunicará oportunamente con un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles.

### 5.7. Resultados esperados

Obtener el agenciamiento logístico de manera oportuna en los gastos portuarios y suministro de combustible durante el Ejercicio Multinacional UNITAS LXIV y despliegue al puerto de Rota – España.

### 6. Requerimiento del proveedor y de su personal

Perfil del proveedor:

Experiencia de haber ofrecido atención permanente del servicio de agenciamiento, resolución de problemas y emergencias a unidades en puertos extranjeros y de contar con representación en cada puerto indicado.

### 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

#### 7.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministro para el cumplimiento de los servicios, antes indicados.

Queda aclarado que no existirá ningún vínculo de índole laboral o similar entre la ENTIDAD y el personal designado por EL CONTRATISTA, o sus reemplazos o cualquier personal que asigne al presente servicio. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por accidentes de trabajo y/o cualquier reclamo laboral que realice el personal a su cargo.

Deberá establecer, mantener comunicación y coordinación permanente con el B.A.P. "PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE", para asegurar el suministro del servicio en cantidad calidad y tiempo.

#### 7.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad designará un punto de contacto para las coordinaciones con el agente logístico siendo éste el jefe de logística de cada unidad (B.A.P. "PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE")

#### 7.3. Adelanto

Se podrá otorgar un adelanto del 30%, a solicitud de la empresa ganadora de la buena pro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.4. Subcontratación

Se precisa que se podrá subcontratar la prestación de servicios siempre y cuando la subcontratación sea con un agente representante de la agencia y se encuentre autorizado para brindar el servicio similar y/o igual.

#### 7.5. Confidencialidad

El postor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar información a terceros.

Las partes se comprometen a no divulgar, ceder o transferir a terceros la totalidad o parte del contrato, a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informes o informaciones diversas relativas al contrato y al material, así como asuntos reservados de la entidad usuaria y el contratista, durante su vigencia como después de ejecutado el mismo.

### 7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza del servicio y la necesidad la Dirección de Contrataciones de Material de la Marina de Guerra del Perú, y el B.A.P. "PISCO" podrán determinar medidas de control de visitas de supervisión, inspección, entre otros a ser realizados durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

### 7.7. Conformidad de la prestación

El servicio será verificado por el Jefe de Logística, Jefe de Administración y/u oficial designado según corresponda, a cargo de la conformidad con el Comandante del B.A.P. "PISCO" y Comandante del B.A.P. "AGUIRRE", quienes efectuarán las acciones necesarias de verificación y pruebas de funcionamiento a fin de dar la conformidad del servicio.

### 7.8. Forma de pago

El pago de los servicios se realizará de forma parcial y en moneda nacional después del servicio realizado, previo otorgamiento de la respectiva acta de conformidad y según el cuadro de detalle:

N° DE PAGO	SERVICIO	MONTO A PAGAR
1° PAGO	El contratista deberá brindar los servicios detallados en el párrafo 5, sub-párrafo 5.2, (Sub-Ítem 1, 2, 3 Y 4), cruce al canal de Panamá (Balboa-Colón) y en el puerto de Cartagena - Colombia	60%
2° PAGO	El contratista deberá brindar los servicios detallados en el párrafo 5, sub-párrafo 5.2, (Sub-Ítem 1), en los puertos extranjeros de Guantánamo - Cuba y Rota – España.	20%
3° PAGO	El contratista deberá brindar los servicios detallados en el párrafo 5, sub-párrafo 5.2, (Sub-Ítem 1), en el puerto extranjero de Mayport - Estados Unidos y cruce al canal de Panamá (Colón- Balboa)	20%

El monto final del contrato será establecido en función a los servicios reales que sean brindados por el agente logístico de acuerdo con el requerimiento y necesidades que tenga el B.A.P. "PISCO" y B.A.P. "AGUIRRE", a los costos presentados en la oferta técnica y económica presentadas por el agente logístico.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- d. Comprobante de pago (factura)
- e. Informe técnico final de los trabajos realizados.
- f. Acta de conformidad firmada por el Comandante del B.A.P. "PISCO" y Comandante del B.A.P. "AGUIRRE".

### 7.9. Fórmula de reajuste

$$((IPCx/IPCy)-1)*100$$

x = Periodo donde se efectuar el pago

y = Periodo de firma del contrato

### 7.10. Otras penalidades aplicables

No aplica

### 7.11. Responsabilidades por vicios ocultos

El contratista es responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de UN (1) año, contados desde la conformidad otorgada por la entidad, sin observaciones, en caso de reclamo, la cobertura de la garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial del contratista, hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará una vez que la garantía sea cubierta por el contratista.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

ANEXO 1:

CUADRO DE ITINERARIO (COLOMBIA - GUANTANAMO - ROTA - MAYPORT) DEL BAP AGUIRRE FM-55

NRO	PUERTO DE ZARPE	FECHA DE ZARPE	PUERTO DE ARRIBO	FECHA DE ARRIBO
1	Callao, Perú	sábado, 1 de julio de 2023	Balboa, Panamá	miércoles, 5 de julio de 2023
2	Balboa, Panamá	jueves, 6 de julio de 2023	Colón (Canal de Panamá)	jueves, 6 de julio de 2023
3	Colón, Panamá	viernes, 7 de julio de 2023	Coveñas, Panamá	viernes, 7 de julio de 2023
4	Coveñas, Panamá	lunes, 10 de julio de 2023	Cartagena, Colombia	martes, 11 de julio de 2023
5	Cartagena, Colombia	sábado, 15 de julio de 2023	Closing Ceremony, Colombia	jueves, 20 de julio de 2023
6	Cartagena, Colombia	martes, 25 de julio de 2023	Colón (Canal de Panamá)	jueves, 27 de julio de 2023
7	Colón, Panamá	jueves, 27 de julio de 2023	Balboa, Panamá	viernes, 28 de julio de 2023
8	Balboa, Panamá	viernes, 28 de julio de 2023	Callao Perú	martes, 1 de agosto de 2023

ANEXO 2:

CUADRO DE ITINERARIO (COLOMBIA - GUANTANAMO - ROTA - MAYPORT) DEL BAP PISCO AMP-156

NRO	PUERTO DE ZARPE	FECHA DE ZARPE	PUERTO DE ARRIBO	FECHA DE ARRIBO
1	Callao, Perú	sábado, 1 de julio de 2023	Balboa, Panamá	jueves, 6 de julio de 2023
2	Balboa, Panamá	jueves, 6 de julio de 2023	Colón, Panamá	jueves, 6 de julio de 2023
3	Colón, Panamá	jueves, 6 de julio de 2023	Coveñas, Colombia	viernes, 7 de julio de 2023
4	Coveñas, Panamá	lunes, 10 de julio de 2023	Cartagena, Colombia	martes, 11 de julio de 2023
5	Cartagena, Colombia	sábado, 15 de julio de 2023	Coveñas, Colombia	martes, 18 de julio de 2023
6	Coveñas, Colombia	miércoles, 19 de julio de 2023	Cartagena, Colombia	jueves, 20 de julio de 2023
7	Cartagena, Colombia	martes, 25 de julio de 2023	Guantanamo, Cuba	jueves, 27 de julio de 2023
8	Guantanamo, Cuba	jueves, 27 de julio de 2023	Rota, España	martes, 8 de agosto de 2023
9	Rota, España	domingo, 13 de agosto de 2023	Myport, EEUU	viernes, 25 de agosto de 2023
10	Myport, EEUU	miércoles, 30 de agosto de 2023	Colón, Panamá	lunes, 4 de septiembre de 2023
11	Colón, Panamá	lunes, 4 de septiembre de 2023	Balboa, Panamá	lunes, 4 de septiembre de 2023
12	Balboa, Panamá	lunes, 4 de septiembre de 2023	Callao Perú	sábado, 9 de septiembre de 2023

ANEXO 3:

ESPECIFICACIONES DEL ACEITE 15W-40

a. Características generales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alto grado de limpieza del motor</li> <li>- Alta protección frente al desgaste del motor</li> <li>- Mejora la resistencia del aceite al espesamiento por altas temperaturas</li> <li>- Alto rendimiento a la eliminación de espuma, facilita una lubricación continua y una alta lubricación de los componentes del motor.</li> </ul>		
b. Propiedades físico químicas		Límites
		Mínimo
Estado físico	Líquido	---
Color	Ámbar	---
Grado	15W-40	15W-40
Punto de inflamación, °C	ASTM D-92	224
Punto de fluidez °C	ASTM D 97	-30
Índice de viscosidad	ASTM D 2270	135
Viscosidad cinemática @ 40 °C cSt	ASTM D 445	120
Viscosidad cinemática @ 100 cSt °C	ASTM D 445	15.5
c. Del envase		
Envase	<ul style="list-style-type: none"> <li>(1) Galonera con asa y tapa interior hermético; tapa exterior roscable y con sellos de seguridad, resistente al manipuleo.</li> <li>(2) Balde con asa, tapa exterior roscable o a presión y con sellos de seguridad, resistente al manipuleo.</li> <li>(3) Cilindro metálico con tapa roscable o presión, con sellos de seguridad y resistente al manipuleo.</li> </ul>	
Capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>(1) Galón americano: 3.785 litros.</li> <li>(2) Balde: 5 galones</li> <li>(3) Cilindro: 55 galones</li> </ul>	
Color	Variable	
Rotulado del bien	<p>Cada envase del producto deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el decreto legislativo N° 1304.- "ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma castellano (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adherido en idioma castellano), en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre o denominación del producto.</li> <li>b. Contenido neto con la respectiva unidad de medida.</li> <li>c. Número de lote de producción o identificación.</li> <li>d. Fecha de producción y vencimiento.</li> <li>e. Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.</li> <li>f. Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre el riesgo a la salud.</li> <li>g. Marca comercial.</li> <li>h. Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.</li> </ul>	

H  
J

ANEXO 4:

ESPECIFICACIONES DEL ACEITE 15W-40

a. Características generales			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alto grado de limpieza del motor</li> <li>- Alta protección frente al desgaste del motor</li> <li>- Mejora la resistencia del aceite al espesamiento por altas temperaturas</li> <li>- Alto rendimiento a la eliminación de espuma, facilita una lubricación continua y una alta lubricación de los componentes del motor.</li> </ul>			
b. Propiedades físico-químicas		Límites	
		Mínimo	Máximo
Estado físico	Líquido	----	----
Color	Ámbar	----	----
Grado	15W-40	15W-40	
Punto de inflamación, °C	ASTM D-92	224	
Punto de fluidez °C	ASTM D 97	-30	
Índice de viscosidad	ASTM D 2270	135	
Viscosidad cinemática @ 40 °C cSt	ASTM D 445	120	
Viscosidad cinemática @ 100 cSt °C	ASTM D 445	15.5	
c. Del envase			
Envase	<ol style="list-style-type: none"> <li>(1) Galonera con asa y tapa interior hemético; tapa exterior roscable y con sellos de seguridad, resistente al manipuleo.</li> <li>(2) Balde con asa, tapa exterior roscable o a presión y con sellos de seguridad, resistente al manipuleo.</li> <li>(3) Cilindro metálico con tapa roscable o presión, con sellos de seguridad y resistente al manipuleo.</li> </ol>		
Capacidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>(1) Galón americano: 3.785 litros.</li> <li>(2) Balde: 5 galones</li> <li>(3) Cilindro: 55 galones</li> </ol>		
Color	Variable		
Rotulado del bien	<p>Cada envase del producto deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el decreto legislativo N° 1304.- "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados", indicando en forma impresa, legible y en idioma castellano (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma, deberá presentar un sticker adherido en idioma castellano), en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre o denominación del producto.</li> <li>b. Contenido neto con la respectiva unidad de medida.</li> <li>c. Número de lote de producción o identificación.</li> <li>d. Fecha de producción y vencimiento.</li> <li>e. Componentes del producto con sus respectivas concentraciones.</li> <li>f. Modo de empleo y almacenamiento, precauciones de seguridad y advertencias sobre el riesgo a la salud.</li> <li>g. Marca comercial.</li> <li>h. Nombre y domicilio legal del fabricante o responsable de la comercialización.</li> </ol>		

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATO CON 28/100 SOLES (S/. 3,832,894.28), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Agenciamiento logístico para Buques militares y/o Buques Escuela a Vela en puertos extranjeros.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[ 100 ] puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO PARA EL B.A.P. "PISCO" Y B.A.P. "AGUIRRE" DURANTE EL EJERCICIO MULTINACIONAL "UNITAS LXIV", "ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - COLOMBIA 2023" Y DESPLIEGUE DEL B.A.P. "PISCO" AL PUERTO DE ROTA - ESPAÑA, que celebra de una parte La Dirección de Contrataciones del Material, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20153408191, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023 MGP/DIRCOMAT** para la contratación del SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO PARA EL B.A.P. "PISCO" Y B.A.P. "AGUIRRE" DURANTE EL EJERCICIO MULTINACIONAL "UNITAS LXIV", "ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - COLOMBIA 2023" Y DESPLIEGUE DEL B.A.P. "PISCO" AL PUERTO DE ROTA - ESPAÑA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el SERVICIO DE AGENCIAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO PARA EL B.A.P. "PISCO" Y B.A.P. "AGUIRRE" DURANTE EL EJERCICIO MULTINACIONAL "UNITAS LXIV", "ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - COLOMBIA 2023" Y DESPLIEGUE DEL B.A.P. "PISCO" AL PUERTO DE ROTA - ESPAÑA.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto*

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de

LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023 MGP/DIRCOMAT**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda  
.....

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



MARINA DE GUERRA DEL PERU  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2023 - MGP/DIRCOMAT

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002/2023 MGP/DIRCOMAT  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

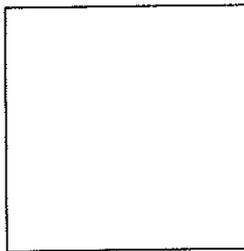
ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito ....., identificado con DNI  
....., representante legal de la empresa  
....., con RUC: ....., declaro bajo  
juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

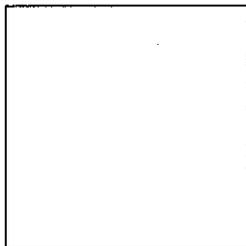
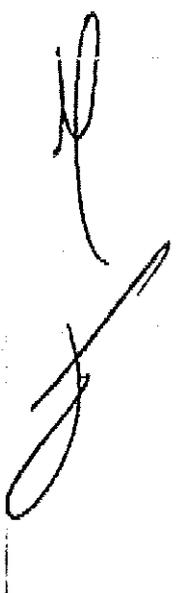
ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo, ....., identificado con DNI....., representante legal de: ....., con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS  
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito ....., identificado con DNI  
....., representante legal de la empresa  
....., con RUC: ....., declaro bajo  
juramento:

No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposiciones  
de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



